

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5787 Resolución de 30 de marzo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de Calendario Laboral; denominación, Madera (Carpintería, Ebanistería, Tapicería, Etc.).

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Calendario Laboral; número de expediente, 30/01/0005/2012; referencia, 201244170001; denominación, Madera (Carpintería, Ebanistería, Tapicería, ETC.); código de convenio, 30000955011981; ámbito, Sector; suscrito con fecha 27/02/2012, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.



ACTA DE REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE CARPINTERÍA EBANISTERÍA Y VARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL 27/FEBRERO/2012

Representación de la Asociación Regional de empresarios de la Madera (AREMA):

Don Francisco Lax Ortega
Don José Antonio Ortega Soriano
Don José Miguel Borrachero Rosado.
Doña Maria del Mar Carrillo
Doña Patricia Cuadrillero Fernández

Representación parte social.

Don Jesús R. Tornero Trigueros CCOO
Don Francisco Escolar Rubio CCOO
Don Francisco Martinez Val CCOO
Don Blas Alonso Azorín UGT
Don José María Martinez Hernandez UGT
Don Manuel Gil Polo USO
Don Fulgencio Marco Ortiz USO
Doña María Pilar Victoria De las Heras USO

En Murcia, a veintisiete de Febrero de dos mil doce en el domicilio de la Asociación Regional de Empresarios de la Madera de la Región de Murcia, se reúnen los miembros de la comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las actividades de Carpintería Ebanistería y Varios, publicado en el B.O.R.M el 5 de Junio de 2008 relacionadas al margen. El objeto de la reunión es tratar la determinación de la fijación del calendario laboral para el año 2.012.

1.- La jornada laboral de trabajo efectivo durante el año 2.012 será de 1.752 horas, en aplicación de la ultractividad del Convenio Colectivo arriba referenciado y mientras no se pacte en contrario.

2.- Conforme a lo establecido en el punto 2 del art. 29 del referido Convenio, y en defecto de pacto expreso entre dirección de la empresa y representación sindical de los trabajadores, los cuales podrán, de mutuo acuerdo, alterar los días de fiesta de convenio respetando siempre la jornada máxima anual; se fijan festivos de convenio para el año 2012 los siguientes días:

9 de Abril
30 de Abril
18 de Mayo
10 de Septiembre
2 de Noviembre
7,24 y 31 de diciembre.

3º.- La distribución de la jornada anual, podrá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 30 del Convenio Regional.

4 º.-Autorizar a Doña Maria del Mar Carrillo para su presentación ante la Dirección General de Trabajo a efectos de registro y ulterior publicación en el B.O.R.M.

5º.- Solicitar de la Fundación Laboral Nacional de la Madera, que constituya una delegación en Murcia para tratar los temas locales de formación y la aplicación de los acuerdos nacionales en nuestra Región.

6º.- Las partes pactan esperar a los acuerdos que a nivel nacional se adopten en cuanto a la aplicación de la revisión salarial y negociación del nuevo Convenio. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión firmando la presente por quintuplicado en prueba de conformidad.



CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CARPINTERIA EBANISTERIA TAPICERIA y VARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, AÑO 2012													
Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Sept	Oct	Nov	Dic	Día
1	D	8	8	D	FN	8	D	8	S	8	FN	S	1
2	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	FC	D	2
3	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	3
4	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	4
5	8	D	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	8	5
6	FN	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	FN	6
7	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC	7
8	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	FN	8
9	8	8	8	FC	8	FR	8	8	D	8	8	D	9
10	8	8	S	8	8	D	8	8	FC	8	S	8	10
11	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	11
12	8	D	8	8	S	8	8	D	8	FN	8	8	12
13	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	13
14	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	14
15	D	8	8	D	8	8	D	FN	S	8	8	S	15
16	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	16
17	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	17
18	8	S	D	8	FC	8	8	S	8	8	D	8	18
19	8	D	FN	8	S	8	8	D	8	8	8	8	19
20	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	20
21	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	21
22	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	22
23	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	23
24	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FC	24
25	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN	25
26	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	26
27	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	27
28	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	28
29	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	29
30	8		8	FC	8	S	8	8	D	8	8	D	30
31	8		S		8		8	8		8		FC	31
Total Días	21	21	21	17	21	21	22	22	19	22	20	16	243
Total Horas	168	168	168	136	168	168	176	176	152	176	160	128	1944
Calculo Vacaciones	(22x 8hrs + 2FL x 8hrs.)												192
Total jornada año 2012													1.752

NOTAS

La *Jornada Laboral* de trabajo efectivo durante el año 2012 será de 1752 horas.

Festivos Convenio: 9/30ABR,18MAY,10SEPT,2NOV,7/24/31DIC

En este calendario no se reflejan las Fiestas Locales.

Las *Fiestas de Convenio* se establecen en defecto de pacto expreso entre Direccion de Empresa y representación sindical de los trabajadores, los cuales, *de mutuo acuerdo*, podrán alterar los días de Convenio *respetando* siempre la *jornada máxima anual*.

En caso de que la F.Convenio coincidiera con F.Local Patronal dicha F.Convenio se trasladará al día anterior o posterior laborable según convengan empresa y trabajadores.

Las empresas podrán distribuir la jornada anual conforme a lo establecido en el artículo 30 del convenio colectivo.

FN:Fiesta Nacional; FR:Fiesta Regional; FC:Fiesta Convenio